REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Modifica Decretos Universitarios N°s 1728, de 27 de Octubre de 1975, y 2149, de 16 de Noviembre de 1978.

SANTIAGO,

-4 MAY 198

27

VISTOS : Las facultades que me confiere el DL. N° 516, de 1974, y lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°s 1728, de 1975, 2149, de 1978, y 61, de 1980, y

CONSIDERANDO la conveniencia de adecuar la organización académica de la Facultad de Estudios Generales a las necesidades actuales de la enseñanza que imparte la Corporación,

DECRETO:

l°.- SUSTITUYESE el texto de los artículos N° 6 del Decreto Universitario N° 1728, de 27 de Octubre de 1975, y N°34° del Decreto Universitario N° 2149, de 16 de Noviembre de 1978, por el siguiente :

" La Facultad de Estudios Generales ten drá los siguientes Departamentos : Departamento de Filosofía, Departamento de Historia y Geografía y Departamento de Idiomas.

2°.- FACULTASE al Vice-Rector Académico para proceder a la fusión entre los Departamentos de Arte, Filosofía y Ciencias Humanas, Historia y Geografía, Idiomas y Pedagogía y los que se establecen en el N° 1 del presente decreto.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

JORGE O'RYAN BALBONTIN. Brigadier General. Rector JUAN EDUARDO INFANTE BARROS. Secretario General

miento.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-

Saluda a Ud.,

JUAN EDUARDO INFANTE BARROS SECRETARIO GENERAL

SAMFIAGE

1.- Rectoría

5.- DIPLAN

5.- Vice-Rectoria Académica

2. - Vice-Rectoría de Apoyo General

2.- Contraloría Universitaria

2.- Secretaría General

4.- Departamento Jurídico

2.- Departamento de Personal

5.- Facultad de Estudios Generales

2.- Oficina de Partes

10.- Archivo Central

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Documento Totalmente Tramitado

Con fecha: 1 4 MAY0,1982

REPUBLICA DE CHILE !IVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \ LEPARTAMENTO DE PERSONAL

RECTORIA

Establece nueva dependencia de las unidades de Registro Curricular de las Facultades y Escuela Tecnológi car-

SANTIAGO.

-1 SET. 1982

662

VISTOS: Las facultades que me confiere el DL. N° 516, de 1974, en relación con lo dispuesto en el DFL. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente centralizar el sistema de Registro Curricular de esta Universidad, colocándolo bajo la dependencia de una sola unidad,

DECRETO

Artículo 1º.- Las unidades de Registro Curricular de las Facultades y de la Escuela Tecnológica pasarán a depender del Departamento de Registro Académico y Documentación de la Secretaría General.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, dichas unidades desarrollarán sus funciones - en las mismas dependencias que actualmente ocupan en las diferentes Facultades y Escuela Tecnológica.

Artículo 3º.- Suprímese la expresión "Registra dor Curricular", que figura en los artículos 8º, 9º y 10º del Decre to Universitario Nº 1728, de 27 de octubre de 1975.

Artículo 4° . Suprímese en el artículo 7° del Decreto Universitario N° 2149, de 16 de noviembre de 1978, la expresión "Un Registro Curricular".

 $\label{eq:continuous} \text{Artículo 5°.- Derógase el artículo 13° del Decreto Universitario N° 2149, de 16 de noviembre de 1978.}$

Artículo 6°.- Todas las funciones y atribuciones asignadas a los Registros Curriculares de las Facultades y Escuela Tecnológica pasarán a ejercerse en adelante por el Departamen to de Recistro Académico y Documentación de la Secretaría General, en las mismas condiciones establecidas para dichos Registros en las normas vigentes.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

JORGE O'RYAN BALBONTIN. Rector
JUAN EDUARDO INFANTE BARROS. Secretario General

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Documento Tetalmente Tramitado

Con fecha:

- 6 SET. 1982

REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILP RECTORIA

Modifica Decreto Universitario N°2149, de 1978, en la forma que expresa.

SANTIAGO,

16. JUN. 1983

445

VISTOS : Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Mº149, de 1981, de Educación,

DECRETO:

l°.- La Facultad de Ingeniería organizará su quehacer acadêmico dividida en dos Areas, cada una de las cuales estará a cargo de un Vice-Decano Académico.

2º.- Una de estas Areas estará integrada por los Departamentos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica.

La otra Area estará integrada por los Departamentos de Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería en Minas, Ingeniería Geográfica e Ingeniería en Obras Civiles.

3". - Cada Departamento estará a cargo de un Director de Departamento .

4°.- A los Vice-Decanos Académicos y Directores de Departamentos les corresponde, especialmente, las atribuciones y obligaciones esta Hecidas en los artículos 12 y 14, respectivamente, del Reglamento de Facultades, aproba do por D.U. 2149, de 16 de Moviembre de 1978, sin perjuicio de otras que les encomienden Reglamentos futuros.

5°. Los Vice-Decanos Académicos se relacionan con las autoridades directivas por medio del Decano de la Facultad.

Derógase toda disposición contraria a lo dispuesto en el presente Decreto.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

JORGE O'RYAN PALEONTIN. Rector JUAN FDUAFDO INFANTE FARROS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-

miento.

Saluda a

JUAN EDUARDO INFANTE BARROS SECRETARIO GENERAL

OE SANTIAD

/ERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE ocumento Totalmente Tramitado fecha: 1 0 JUL. 1983

Jews Landa De 1843 de

REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

RECTORIA

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO Nº 445, DE 1983.

SANTIAGO,

16 OCT. 1986.

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reagrupar los Departamento de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con la ubicación geográfica en que se encuentran funcionando en el campus universitario.

DECRETO:

1° Modifícase el Decreto Universitario N° 445, de 1983 en el sentido que a continuación se expresa.

2º Sustitúyase el Nº 2 del Decreto citado en el párrafo precedente por el siguiente:

"Una de las áreas estará integrada por los Departamentos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Obras Civiles.

La otra área estará integrada por los Departamen tos de Ingeniería Química, Ingeniería en Minas, Ingeniería Meta lúrgica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Geográfica".

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

- . Bienestar Estud.
- . Actividades Cult. 1. Pro-Rectoría
- . Deportes
- Salud
- Archivo
- . Of. de Partes
- . Inform. y Comp.
- . Contr. General
- . En tramitación

DA/GVM/epd. 7.11.86

L.: .18,19

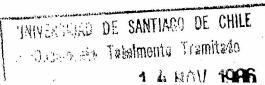
- 1. Rectoría Saluda a Ud.,
- 1. Contr. Universitaria
- 1. DEPLAN
- Bol. Informativo 1. Secretaría General
 Archivo 1. Depto. Jurídico

 - 1. Depto. de Comunicaciones
 - 1. V.R. Académica
 - 1. V.R. Adm. y Finanzas
 - 1. V.R. Asuntos Estudiantiles
 - 2. Fac. de Ciencia

 - Fac. de Ingeniería
 Fac. de Humanidades
 Fac. de Adm. y Economía
 - 1. Docencia
 - 1. Organización y Métodos
 - Control Interno
 Investigación

 - 1. Extensión y Asistencia Técnica
 - · 1. Perfeccionamiento Académico
 - 2. Personal
 - 1. Finanzas y Presupuesto
 - 1. Contab. y Control Pptario.
 - 1. Relaciones Estudiantiles

ALFREDO SEGUEL MOAS Secretario General



REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE · DEPARTAMENTO JURIDICO DEPARTAMENTO DE PERSONAL

RECTORIA

FIJA AREAS ÁCADEMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIÈRIA.

SANTIAGO

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública y el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería, adoptado en su sesión ordinaria Nº 6/87, de 12 de mayo de 1987,

DECRETO:

1º La Facultad de Ingeniería, para el quehacer de su actividad académica, se dividirá en dos áreas funcionales, compuestas por los programas que se desarrollan en ella y cada una a cargo de un Vice Decano.

2º A los Vice Decanos les corresponden las atri buciones y funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, aprobado por decreto universitario Nº 2149 de 1978, y se relacio nan con las autoridades superiores de la Universidad por interme dio del Decano de la Facultad.

3º Derógase el decreto universitario Nº 445

1983.//

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

ERS1

su conocimiento: Lo que transcriba la Ud., para

1. Deportes

1. Salud

1. Partes

1. Archivo

2. En tramitación

3. Contr. General

AOA/GVM/epd. 14.07.87

cl.: V.10.16 1. Rectoría Saluda a Ud

1. Pro-Rectoría

1. Contr. Universitaria

1. Secretaría General

1. DEPLAN

1. Depto. Jurídico

1. Deptó. de Comunicacion

1. V.R. Académica

1. V.R. Adm. y Finanzas

2. Fac. de Adm. y Economía

2. Fac. de Humanidades

Fac. de Ingeniería
 Fac. de Ciencia

2. Esc. Tecnológica

1. Depto. Serv. de Computación

1. Depto. Organización y Métodos

1. Depto. Registro Académico

1. Depto. Equipamiento Académico

2. Depto. de Personal

1. Depto. Presupuesto y Finanzas

1. Contab. y Control Pptario.

1. V.R. de Asuntos Estudiantiles

1. Bienestar Estudiantil

1. Depto. Actividades Culturales

1. Información, Orientación y Relac

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILI Documente Tetalmente Tramitado 1 3 AGO. 1987

SEGUEL MOAS

General

Cartifechan

EXENIO

REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DEPARTAMENTO JURIDICO DEPARTAMENTO DE PERSONAL

RECTORIA

10/1

APRUEBA MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

-4. JUN. 1987

1068

SANTIAGO.

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública y el - acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 12 de mayo de 1987.

RESUELVO:

Apruébase el Manual de Organización y funciones de la Facultad de Ingeniería, que regirá a contar del 1º de junio de 1987, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Facultades de esta Universidad, aprobado por decreto Nº 2149, de 1978.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

EDO SEGUEL MOAS

retario General

1. Rectoría

. Saluda a Ud.,

- 1. Pro-Rectoría
- 1. Contr. Universitaria
- 1. Secret. General
- 1. Jurídica
- 1. Comunicaciones
- 1. Planificación
- 1. V.R. Académica
- 1. V.R. Adm. y Finanzas
- 1. V.R. Asuntos Estudiantiles
- 2. Fac. Adm. y Economía
- 2. Fac. de Humanidades
- 2. Fac. de Ingeniería
- 2. Fac. de Ciencia
- Esc. Tecnológica
 Registro Académico
- 1. Relaciones
- 1. Biblioteca Central
- 1. Equipamiento Académico
- 1. Informática y Computación
- 1. Organización y Métodos
- 1. Control Interno
- 2. Personal
- 1. Finanzas y Presupuesto
- 1. Contabilidad y Control Presupuestario
- 1. Administración del Campus
- 1. Abastecimiento
- 1. Relaciones Estudiantiles
- 1. Bienestar Estudiantil
- 1. Ac. Culturales
- 1. Deportes
- 1. Salud
- 1. Partes
- 5. Archivo

ΛΟΛ/GVM/maa. 04.06.87 clave: V. 10.15